

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1809/2022

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal jornalizado, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. otorgar un aumento del 10% no remunerativo al personal de la planta permanente y contratada de esta municipalidad a partir de febrero de 2022.

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de FEBRERO de 2022 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	NO REMUNERATIVO (26%) (*)
Intendente	\$ 158.330	\$ 32.604
Secretarios	\$ 137.615	\$ 28.339
Presidente H.C.D.	\$ 22.943	\$ 4.724
H.C.D. y H.T.C.	\$ 22.943	\$ 4.724
24	\$ 67.343	\$ 13.867
23	\$ 65.120	\$ 13.410
22	\$ 60.193	\$ 12.395
21	\$ 55.919	\$ 11.515
20	\$ 54.771	\$ 11.279
19	\$ 49.646	\$ 10.224
18	\$ 47.099	\$ 9.699
17	\$ 46.365	\$ 9.548
16	\$ 45.919	\$ 9.456
15	\$ 43.150	\$ 8.886
14	\$ 42.741	\$ 8.801
13	\$ 42.409	\$ 8.733
12	\$ 40.733	\$ 8.388

11	\$ 40.360	\$ 8.311
10	\$ 39.929	\$ 8.222
9	\$ 39.623	\$ 8.159
8	\$ 36.944	\$ 7.607
7	\$ 36.396	\$ 7.495
6	\$ 36.357	\$ 7.487
5	\$ 36.343	\$ 7.484
4	\$ 36.317	\$ 7.479
3	\$ 36.302	\$ 7.475
2	\$ 36.301	\$ 7.475
1	\$ 36.293	\$ 7.473

(*) El importe No Remunerativo representa un total del 10% correspondiente a Octubre de 2021 , 6% a diciembre y 10% de febrero 2022.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 63.332
Secretarios	\$ 55.046
Presidente H.C.D.	\$ 9.177

Personal Jornalizado	\$	1.470
-----------------------------	----	-------

Refrigerio	\$	150
-------------------	----	-----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2022.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintidós.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 055/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 18 de marzo de 2022.-----